



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** C. EX-2017-03397127-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

VISTO el expediente N° EX-2017-03397127-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Red de Desagües Cloacales en la Localidad de Marcos Paz - Zona Norte", en el Partido de Marcos Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-821-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de diciembre de 2017 y Resolución N° RESOL-2018-64-GDEBA-MIYSPGP de fecha de 18 de enero de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento veinticinco millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos cinco (\$125.557.505), con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web de la Provincia mediante IF-2018-00600316-GDEBA-DCOPMIYSPGP y mediante IF-2018-01651468-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron doce (12) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de febrero de 2018,

obranante mediante IF-2018-01684311-GDEBA-DCOPMIYSPGP, rechazándose en esa instancia la presentada por la empresa BRICONS S.A.I.C.F.I. por incumplimiento del artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que mediante ACTA-2018-02499709-GDEBA-DPYPMIYSPGP obra informe expedido por la Dirección de Programas y Proyectos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que mediante NO-2018-05999379-GDEBA-DPAYCMIYSPGP obra informe técnico expedido por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-06103007-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa LEYMER S.A. por la suma de pesos noventa y ocho millones setecientos veintisiete mil cuarenta y cinco con cuatro centavos (\$98.727.045,04), por considerar su propuesta la mas conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UTE MARCOS PAZ; C & E CONSTRUCCIONES S.A. - VIALME S.A. - UT - MARCOS PAZ; POSE S.A. - CONINSA S.A. – UT.; MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A.; FONTANA NICASTRO S.A.C.; TECMA S.A.; MARIN CONSTRUCCIONES S.A.; MIAVASA S.A.; BRIALES S.A.; CASELLA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-06695072-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-06690396-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-06980570-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-07039535-GDEBA-CGP, y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-06704308-GDEBA-FDE;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, los artículos 11 y 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Red de Desagües Cloacales en la Localidad de Marcos Paz – Zona Norte” en el partido de Marcos Paz, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LEYMER S.A. por la suma de pesos noventa y ocho millones setecientos veintisiete mil cuarenta y cinco con cuatro centavos (\$98.727.045,04.) para obra, a la que agregándole la suma de pesos nueve millones ochocientos setenta y dos mil setecientos cuatro con cincuenta centavos (\$9.872.704,50) para la reserva de ampliación e imprevistos, la suma de pesos novecientos ochenta y siete mil doscientos setenta con cuarenta y cinco centavos (\$987.270,45) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), y la suma de pesos dos millones novecientos sesenta y un mil ochocientos once con treinta y cinco centavos (\$2.961.811,35) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ciento doce millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y uno con treinta y cuatro centavos (\$112.548.831,34), estableciéndose un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cincuenta y dos millones seiscientos treinta y un mil quinientos setenta y ocho con noventa y cinco centavos (\$52.631.578,95) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cinco millones doscientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y siete con ochenta y nueve centavos (\$5.263.157,89) para la reserva de ampliación e imprevistos, la suma de pesos quinientos veintiséis mil trescientos quince con setenta y nueve centavos (\$526.315,79) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), y la suma de pesos un millón quinientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete con treinta y siete centavos (\$1.578.947,37) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos sesenta millones (\$60.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 3233 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 1.1 - UG 525.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para ampliación e imprevistos, dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos cincuenta y dos millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y uno con treinta y cuatro centavos (\$52.548.831,34), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la oferta de la empresa BRICONS S.A.I.C.F.I. por no presentar el Certificado de Capacidad Técnico – Financiera Anual solicitado en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, conforme artículo 17 de la Ley N° 6021 y su reglamentario.

ARTÍCULO 9°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UTE MARCOS PAZ; C & E CONSTRUCCIONES S.A. – VIALME S.A. – UT – MARCOS PAZ; POSE S.A. – CONINSA S.A. –UT.; MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A.; FONTANA NICASTRO S.A.C.; TECMA S.A.; MARIN CONSTRUCCIONES S.A.; MIAVASA S.A.; BRIALES S.A.; CASELLA S.A.

ARTÍCULO 10. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 11. Delegar en el Subsecretario de Infraestructura Hidráulica la emisión de los actos administrativos previstos en los artículos 7°, 33° y 37° de la ley 6.021 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

